



5ta. Ord.  
Ref.: Expte. 11-96-33710

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

### RESOLUCION N° 2969

#### VISTAS:

Las notas presentadas por los señores Directores de Departamentos de Economía y Finanzas y de Contabilidad, en respuesta al pedido de informe realizado por el señor Secretario de Asuntos Académicos referido al detalle de las asignaturas que se dictan a través de más de una Cátedra;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 7° de la Ordenanza N° 314 (modificada por Ord. N° 364) establece que es atribución del H. Consejo Directivo autorizar el desdoblamiento de una asignatura en una o más Cátedras, cuando así lo juzgue conveniente, tendiendo a favorecer en tales casos la existencia de distintos enfoques y orientaciones en el campo científico y/o pedagógico;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos estima conveniente reglamentar el criterio a adoptar para la nominación de las diferentes Cátedras de una misma asignatura;

Que cabe aclarar que la clasificación no implicará ningún tipo de categorización jerárquica ni funcional y que su permanencia será mientras duren las causas que motivaron la división; por ello,

#### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Cuando una asignatura se divida en más de una Cátedra, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza N° 314 y modificatorias, las mismas deberán distinguirse con el nombre de la materia más el aditamento de Primera Cátedra, Segunda Cátedra, etc., según la cantidad.

Art. 2°.- Cuando una Cátedra se desdoble en más de un curso a los efectos del dictado de clases, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de dicha Ordenanza, deberá agregarse al nombre de la Cátedra y la denominación de Curso A, Curso B, etc., según la cantidad de cursos en cada una de ellas.

Art. 3°.- Adoptar según lo establecido en el Art. 1° de la presente las divisiones existentes en las asignaturas Finanzas Públicas y Política Económica Argentina del Departamento de Economía y finanzas, con la siguiente denominación y con el Profesor que en cada caso se indica, el que estará a cargo de la misma:

1. Departamento de Economía y Finanzas
  - 1.1. Asignatura: **Finanzas Públicas** (Carrera de Contador Público)
    - 1.1.1.: Primera Cátedra - Dr. Eulogio Iturrioz
    - 1.1.2.: Segunda Cátedra - Cont. Salvador Treber

*Handwritten signatures and initials*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

1.1.3.: Tercera Cátedra - Lic. Héctor W. Nazareno  
1.1.4.: Cuarta Cátedra - Lic. Roberto E. Nigro

**1.2. Asignatura: Política Económica Argentina**

1.2.1.: Primera Cátedra - Lic. Cont. Salvador Treber  
1.2.2.: Segunda Cátedra - Dr. Alejandro Gay

**Art. 4°.-** Recomendar a los señores Directores de los Departamentos Docentes que, adopten igual clasificación que la señalada en el Art. 1°, al momento de disponer divisiones de Cátedra de acuerdo a lo señalado en el Art. 7° de la Ordenanza N° 314 (modificada por Ord. N° 364), no implicando ello ningún tipo de categorización jerárquica ni funcional, y que permanecerá mientras duren las causas que motivaron la división.

**Art. 5°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.**

  
Sr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

  
Dra. HEBE GOLDENHERSCH de ROTTTER  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS